



**MEJOR
GOBIERNO**
— TECÁMAC 2022-2024 —

GACETA MUNICIPAL

Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Tecámac, Estado de México

NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC,
ESTADO DE MÉXICO

25 de marzo

Año 2024

Gaceta Municipal No. 09

El Ayuntamiento Constitucional de Tecámac, Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30 segundo párrafo, 91 fracción XIII y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 41 del Bando Municipal de Tecámac, Estado de México, hace constar que la presente es la Gaceta Municipal de Tecámac, Estado de México, con fecha de publicación 25 de marzo del año 2024, en los siguientes términos:

C O N T E N I D O

NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO.

Fecha de celebración: 22 de marzo de 2024

Hora de celebración: 11:56 horas

- Cuarto Punto del Orden del Día, correspondiente al informe respecto del estado que guarda el contingente de litigios y asuntos laborales.
- Sexto Punto del Orden del Día, correspondiente al acuerdo por el cual se rinde informe respecto de las propuestas presentadas por los ciudadanos, de conformidad con la convocatoria para la realización de cabildo abierto correspondiente al primer bimestre 2024, se determina lo procedente respecto de sus solicitudes y propuesta y se cita al ciudadano que participará en la próxima sesión ordinaria.
- Séptimo Punto del Orden del Día, correspondiente a la presentación de los aspirantes para la designación de la Comisión de Selección Municipal para elegir al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Tecámac.
- Octavo Punto del Orden del Día, correspondiente a la presentación de los aspirantes para la designación del Cronista Municipal de Tecámac, Estado de México, a efecto de ser examinados por el H. Ayuntamiento y elegir al titular del cargo de Cronista Municipal.

ÍNDICE

PÁGINA

Cuarto Punto del Orden del Día, correspondiente al informe respecto del estado que guarda el contingente de litigios y asuntos laborales.4

Sexto Punto del Orden del Día, correspondiente al acuerdo por el cual se rinde informe respecto de las propuestas presentadas por los ciudadanos, de conformidad con la convocatoria para la realización de cabildo abierto correspondiente al primer bimestre 2024, se determina lo procedente respecto de sus solicitudes y propuesta y se cita al ciudadano que participará en la próxima sesión ordinaria.5

Séptimo Punto del Orden del Día, correspondiente a la presentación de los aspirantes para la designación de la Comisión de Selección Municipal para elegir al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Tecámac.18

Octavo Punto del Orden del Día, correspondiente a la presentación de los aspirantes para la designación del Cronista Municipal de Tecámac, Estado de México, a efecto de ser examinados por el H. Ayuntamiento y elegir al titular del cargo de Cronista Municipal.20

PUNTO CUARTO. En cumplimiento con lo dispuesto en la fracción IV Ter del artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en vigor, procedo a presentar ante esta Asamblea Edilicia el Informe sobre el estado que guardan los litigios y asuntos laborales en contra del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, por el período del 1 de enero de 2022 al 29 de febrero de 2024.

	01 DE ENERO DE 2022	29 FEBRERO DE 2024
DEMANDAS RECIBIDAS EN LA ENTREGA RECEPCION	164	53
CONVENIOS SIN JUICIO		37
CONVENIOS CON JUICIO		83
PLÁTICAS CONCILIATORIAS		94

PUNTO SEXTO. Durante la Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2024, celebrada el 19 de febrero del mismo año, se aprobó por unanimidad de votos de los ediles presentes la convocatoria a la ciudadanía en general para participar en la realización de la primera sesión de cabildo abierto 2024, del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 párrafos quinto y octavo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Al respecto, se informa que se recibieron un total de 06 (seis) solicitudes ciudadanas en la Secretaría del Ayuntamiento a través de las cuales, 5 autodenominadas comisiones ciudadanas y un ciudadano exponen a la consideración del órgano de gobierno diversas solicitudes de obras, servicios e iniciativas relacionadas con la infraestructura de sus comunidades; la seguridad de sus habitantes, la conservación ecológica y del patrimonio cultural, entre otras.

Conforme a las facultades y atribuciones de esta Secretaría referidas en los ordenamientos ya mencionados, así como al procedimiento establecido para su análisis, valoración y en su caso, inclusión en sesión de Cabildo se procedió a realizar un primer análisis de las solicitudes para determinar en primer lugar si las o los promoventes cumplieron con los requisitos establecidos, encontrándose que uno de ellos omitió referir lo relativo a la residencia no menor a tres meses (acreditada mediante constancia de vecindad emitida por la Secretaría de Ayuntamiento o cualquiera de los siguientes comprobantes de domicilio: recibo de pago de impuesto predial, de agua potable, energía eléctrica, o servicio telefónico), sobre la cual habrá de solicitarse se subsane puesto que se considera que es dable otorgar ese derecho al peticionario ya que no afecta el espíritu de este ejercicio cívico.

En segundo lugar, se procedió a determinar si los planteamientos formulados en las propuestas corresponden al ámbito de competencia del Ayuntamiento o bien a otro orden de gobierno, en cuyo caso, además de ser determinadas como improcedentes, se recomendará al peticionario, en la respuesta correspondiente, su turno ante la dependencia que corresponda del gobierno federal o estatal.

Finalmente, dado que algunas de las propuestas corresponden al ámbito de competencia de este Ayuntamiento por tratarse de obras o servicios públicos, se establece como parte del acuerdo expuesto a su consideración que se determine como improcedentes aquellas que no fueron incluidas en el presupuesto de egresos para el año 2024 (en cuyo caso, se recomendará a los promoventes que la formulen nuevamente para ser incluidas en futuros ejercicios fiscales) y turnar a las áreas responsables de la administración pública municipal aquellas susceptibles de ser valoradas para que con base en sus atribuciones y facultes, así como en la suficiencia presupuestal que en su caso determine la Tesorería Municipal, las áreas administrativas procedan de inmediato a su valoración e informen a este órgano colegiado sobre el seguimiento de las mismas, debiendo establecer con precisión y oportunidad si son factibles o no de llevarse a cabo.

Por lo anterior, se da cuenta de cada una de las solicitudes:

1. Autodenominada “Comisión Vecinal de Santo Domingo Ajoloapan”.

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

PRIMERO. Respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos en la fracción primera de la Convocatoria: incumple con lo establecido en el inciso b) de la convocatoria, por lo que se solicitará a los promoventes que subsanen oportunamente el cumplimiento del requisito.

SEGUNDO. Respecto del contenido de sus propuestas, en términos de lo establecido en el inciso c) de la convocatoria, se resuelve lo siguiente:

1. **Propuesta: “Reconocimiento del Pueblo de Santo Domingo Ajoloapan, como de Santo Domingo Ajoloapan, como Pueblo Originario Del Municipio de Tecámac, Estado de México”:** Lo solicitado por los promoventes no corresponde al ámbito de competencia del gobierno municipal, en el escrito de contestación deberá recomendarse que turne su solicitud a la instancia del gobierno federal que corresponda.
2. **Propuesta: “Reconocimiento del Pueblo de Santo Domingo Ajoloapan, como “Pueblo Cultural o Pueblo Bonito” con el fin de que se brinde la protección a la infraestructura prehispánica que hay en la localidad (como la iglesia, edificios en la zona centro del pueblo, casas y esculturas que se han encontrado)”:** Lo solicitado por los promoventes no corresponde al ámbito de competencia del gobierno municipal, en el escrito de contestación deberá recomendarse que turne su solicitud a la instancia del gobierno federal que corresponda.
3. **Propuesta: “Apoyo presupuestal para la creación de libros de textos e ilustrados que plasmen el Origen e Imagen del Pueblo de Santo Domingo Ajoloapan. Así mismo solicita el apoyo de canalizarlo con una dependencia editorial para la creación de estos libros”:** Lo solicitado por los promoventes no corresponde al ámbito de competencia del gobierno municipal, en el escrito de contestación deberá recomendarse que turne su solicitud a la instancia del gobierno federal que corresponda.
4. **Propuesta: “Protección del Jagüey Axalpa o Xaxalpa como patrimonio ecológico, dado que en él habitan los Ajolotes”:** Conforme a lo establecido en la fracción XXIII del artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal es una atribución de los Ayuntamientos “Preservar, conservar y restaurar el medio ambiente; así como generar las acciones necesarias a fin de crear, rescatar, restaurar y vigilar las áreas verdes que permitan mejorar la calidad de vida y convivencia social de los habitantes del municipio, establecidos como espacios públicos de conservación ambiental; asimismo, elaborar y ejecutar su programa anual de reforestación, forestación, restauración de suelos y conservación de bienes y servicios ambientales dentro de su territorio, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables”, por lo tanto se considera que es procedente la propuesta para ser turnada, previo a la participación de los promoventes en sesión de Cabildo -en su caso- a la Dirección General de Ecología y Administración del Medio Ambiente a

efecto de que emita el dictamen técnico correspondiente y a la Tesorería Municipal para que determine si cuenta con la suficiencia presupuestal para la ejecución de la acción solicitada.

5. **Propuesta: “Protección y seguridad al C. Bernardo Romero Alvarado, dado a que ha sido acosado, molestado e intimidado por diferentes actores sociales y políticos del Municipio de Tecámac”:** Lo solicitado por los promoventes no corresponde al ámbito de competencia del gobierno municipal, en el escrito de contestación deberá recomendarse que turne su solicitud y presente las denuncias correspondientes ante la instancia del gobierno federal y/o estatal que corresponda.
6. **Propuesta: “Creación de un Museo Histórico Comunitario en la Comunidad del Pueblo de Santo Domingo Ajoloapan”:** Lo solicitado por los promoventes no corresponde al ámbito de competencia del gobierno municipal, en el escrito de contestación deberá recomendarse que turne su solicitud a la instancia del gobierno federal y/o estatal que corresponda.
7. **Propuesta: “Creación de una Casa de Cultura o Casa del Pueblo en la Comunidad del Pueblo de Santo Domingo Ajoloapan”:** Si bien es cierto que a través del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, este Ayuntamiento presta a la comunidad servicios culturales en las bibliotecas y las casas de cultura ubicadas en la cabecera municipal, San Pedro Pozohuacán y Los Héroes de Tecámac, por lo que se considera un servicio de carácter municipal, también lo es que recientemente fue aprobado el presupuesto de egresos para el año 2024 en el que no se asignaron recursos para atender una solicitud como la expuesta, por lo que se considera improcedente y en el escrito de respuesta, deberá recomendarse a los peticionarios que formulen su solicitud ante la próxima administración municipal para que sea tomada en cuenta si así lo determina el Ayuntamiento en su momento.
8. **Propuesta: “Creación de un Parque Temático en la Comunidad del Pueblo de Santo Domingo Ajoloapan, con el fin de que en él haya espacios de esparcimiento social, áreas verdes y recreativas, juegos, canchas, un salón de usos múltiples, así como la unión de las dos solicitudes previas: 1.- Conservar el Jagüey Axalpa o Xaxalpa y la Creación de una casa de cultura y museo histórico comunitario del pueblo”:** Desde el año 2019 en este periodo de la transformación de Tecámac se han llevado a cabo diversas acciones de construcción, conservación, embellecimiento y rehabilitación de múltiples espacios deportivos, recreativos y ambientales en todas las zonas y la mayoría de las comunidades del municipio, por lo que evidentemente, la propuesta formulada es concordante con las atribuciones, facultades y realizaciones del gobierno municipal, sin embargo y al igual que ocurre con el punto que antecede, fue aprobado recientemente el presupuesto municipal para el año 2024 y en el mismo,

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

no se consideraron recursos para financiar la construcción de un parque como el que mencionan los peticionarios, en función de lo cual, se determina improcedente y en el escrito de respuesta deberá recomendarse que esa propuesta se presente nuevamente ante las próximas autoridades municipales para que sea tomada en cuenta si así lo determina el Ayuntamiento en su momento.

9. **Propuesta: “Conservación y mantenimiento a la infraestructura histórica cultural como lo es el Templo Católico de la Comunidad del Pueblo de Santo Domingo Ajoloapan”:** Se considera improcedente dado que la solicitud deberá ser planteada por la representación formal de la Asociación Religiosa que tiene a su resguardo el inmueble, conforme a lo establecido en los artículos sexto, noveno y décimo sexto de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

2. Autodenominada Comisión Vecinal de la Colonia Ampliación 5 de Mayo.

PRIMERO. Respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria para la realización de Cabildo Abierto correspondiente al primer bimestre 2024, cumple con los requisitos.

SEGUNDO. Respecto de sus peticiones se resuelve lo siguiente:

1. **Propuesta: “Solicitud de la inscripción en el Plan Anual de Obras del Municipio de Tecámac para la pavimentación de las siguientes calles: Francisco Villa, C. 24 de febrero, C. 30 de abril, C. Flores Magón y la C. Plan Ayala ubicadas en la colonia Ampliación 5 de Mayo”:** Por tratarse de una solicitud específica, respecto de la infraestructura de la comunidad mencionada resulta procedente solicitar a la Dirección General de Obras Públicas valore la viabilidad técnica de la misma e informe si cuenta con la suficiencia presupuestal para atender esta solicitud.
2. **“Propuesta: Solicitamos el mantenimiento debido del alumbrado público de las calles: Francisco Villa, C. 24 de febrero, C. 30 de abril, C. Flores Magón y la C. Plan Ayala, al igual que la C. Barranca, ubicadas en la colonia Ampliación 5 de Mayo, ya que por falta de alumbrado en mismas calles se vuelven inseguras al estar fundidos los postes de luz del alumbrado público”:** Por tratarse de una solicitud específica, respecto de la infraestructura de la comunidad mencionada resulta procedente solicitar a la Dirección General de Obras Públicas valore la viabilidad técnica de la misma e informe si cuenta con la suficiencia presupuestal para atender esta solicitud.
3. **Propuesta: “Solicitamos de la inscripción en el Plan Anual de Obras del Municipio de Tecámac para el mantenimiento y reencarpetamiento de la calle barranca, la cual no ha recibido mantenimiento por parte de nuestro municipio y a efecto de esto comienza a hundirse por falta de atención y el**

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

paso de vehículos pesados en la calle, lo que provoca con el estancamiento del agua en temporada de lluvias, haciendo imposible su tránsito por esta calle”: Por tratarse de una solicitud específica, respecto de la infraestructura de la comunidad mencionada resulta procedente solicitar a la Dirección General de Obras Públicas valore la viabilidad técnica de la misma e informe si cuenta con la suficiencia presupuestal para atender esta solicitud.

4. **Propuesta: “Solicitamos de la inscripción en el Plan Anual de Obras del Municipio de Tecámac para la implementación de topes en la calle de la barranca, en donde los vehículos que pasan por esta calle no respetan el límite de velocidad, siendo un riesgo latente a sufrir de un accidente para los miembros de esta comunidad que transita por esta calle**”: Por tratarse de una solicitud específica, respecto de la infraestructura de la comunidad mencionada resulta procedente solicitar a la Dirección General de Obras Públicas valore la viabilidad técnica de la misma e informe si cuenta con la suficiencia presupuestal para atender esta solicitud.
5. **Propuesta: “Solicitamos el enrejamiento e implementación de un techo pequeño para el parque que tenemos en la colonia ampliación 5 de mayo, colindante con la calle barranca, mismo que al estar en la calle Barranca donde no respetan el límite de velocidad es un riesgo tener un parque abierto pues puede ser propenso a un accidente para los niños que juegan en este parque**”: Por tratarse de una solicitud específica, respecto de la infraestructura de la comunidad mencionada resulta procedente solicitar a la Dirección General de Obras Públicas valore la viabilidad técnica de la misma e informe si cuenta con la suficiencia presupuestal para atender esta solicitud.
6. **Propuesta: “Solicitamos de la atención y vigilancia por parte del cuerpo de Seguridad Pública del municipio, así como la integración de cámaras de vigilancia en las calles: Francisco Villa, C. 24 de febrero, C. 30 de abril, C. Flores Magón y la C. Plan Ayala ubicadas en la colonia Ampliación 5 de mayo, que son propensas a actos delictivos por la falta de atención por parte de la Seguridad Pública del Municipio**”: Por tratarse de un servicio público municipal se considera procedente solicitar a la Guardia Civil informe sobre las acciones implementadas en la comunidad, entreviste a los peticionarios y establezca las acciones necesarias para atender satisfactoriamente su solicitud.
7. **Propuesta: “La atención de miembros de los Servicios Públicos para el mantenimiento y limpieza de las calles Francisco Villa, C. 24 de febrero, C. 30 de abril, C. Flores Magón y la C. Plan Ayala, al igual que la C. Barranca, ubicadas en la colonia Ampliación 5 de Mayo, las cuales sufren de una grave problemática de basura, puesto que en esta colonia existe un centro de reciclado donde transitan continuamente camiones de basura**”: Dado que la propuesta versa sobre la prestación de un servicio público de competencia

municipal y a la vez, sobre el funcionamiento de una unidad económica, se estima procedente instruir a las Direcciones Generales de Ecología y Administración del Medio Ambiente y de Desarrollo Económico a que emprendan las acciones necesarias para regularizar el servicio de recolección de residuos sólidos urbanos y de regulación del funcionamiento del centro de reciclado (en caso de confirmarse lo expuesto por los peticionarios).

3. Autodenominada Comisión Vecinal de la Colonia Ampliación del Pueblo de Santo Domingo Ajoloapan.

PRIMERO. Respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria para la realización de Cabildo Abierto correspondiente al primer bimestre 2024, cumple con los requisitos.

SEGUNDO. Respecto de sus peticiones se resuelve lo siguiente:

1. **Propuesta: “Guarniciones y pavimentaciones del cerrado San Gaspar de la colonia Ampliación perteneciente del Pueblo de Santo Domingo Ajoloapan:”** Por tratarse de una solicitud específica, respecto de la infraestructura de la comunidad mencionada resulta procedente solicitar a la Dirección General de Obras Públicas valore la viabilidad técnica de la misma e informe si cuenta con la suficiencia presupuestal para atender esta solicitud.
2. **Propuesta: “Pavimentación de la calle San Gaspar entre la Cerrada San Gaspar y la Cerrada Santa Anita de la Colonia Ampliación perteneciente del Pueblo de Santo Domingo Ajoloapan:”** Por tratarse de una solicitud específica, respecto de la infraestructura de la comunidad mencionada resulta procedente solicitar a la Dirección General de Obras Públicas valore la viabilidad técnica de la misma e informe si cuenta con la suficiencia presupuestal para atender esta solicitud.
3. **Propuesta: “Solicitud de la utilización del área donada por el municipio de acuerdo a un acta de cabildo que se celebró hace 20 años, con el fin de utilizarlo para la creación de un parque recreativo para la comunidad, el cual se ubica en el predio denominado Atlautenco en la cerrada San Gaspar, de la colonia Ampliación perteneciente del Pueblo de Santo Domingo Ajoloapan:”** Por tratarse de una solicitud específica, respecto de la infraestructura de la comunidad mencionada resulta procedente solicitar a la Dirección General de Obras Públicas valore la viabilidad técnica de la misma e informe si cuenta con la suficiencia presupuestal para atender esta solicitud.
4. **Propuesta: “Solicitud permanente de recolección de residuos sólidos de basura para la calle Lago de Chapala en el Pueblo de Santo Domingo:”** Por tratarse la propuesta sobre la prestación de un servicio público de

competencia municipal, el de recolección de residuos sólidos urbanos, y exponer la necesidad del mismo en una ubicación precisa, se estima procedente instruir a la Dirección General de Ecología y Administración del Medio Ambiente, implemente las acciones necesarias para la prestación del mismo a solicitud de los peticionarios.

5. **Propuesta: “Solicitamos poda de árboles de toda la calle San Gaspar de la Colonia Ampliación perteneciente del Pueblo de Santo Domingo Ajoloapan”:** Por tratarse la propuesta sobre la prestación de un servicio público de competencia municipal, el de conservación y mantenimiento del arbolado urbano, y exponer la necesidad del mismo en una ubicación precisa, se estima procedente instruir a la Dirección General de Ecología y Administración del Medio Ambiente, implemente las acciones necesarias para la prestación del mismo a solicitud de los peticionarios.
6. **Propuesta: “Solicitamos rondines permanentes en el horario de 5 a 9 de la mañana debido a que los vecinos han sufrido de asaltos continuos en la colonia Ampliación perteneciente del Pueblo de Santo Domingo Ajoloapan:”** Se considera procedente instruir a la Guardia Civil Tecámac atienda la propuesta e implemente las acciones necesarias para proveer a los peticionarios del servicio de seguridad pública preventiva.
7. **Propuesta: “Revisión de la presión del suministro de agua ante el ODAPAS debido a que la presión del agua ha sido baja desde hace más de un año y la presión no alcanza para el llenado del suministro del agua en el segundo piso de las viviendas de los habitantes:”** Se considera procedente solicitar al organismo ODAPAS la atención a los usuarios del servicio de agua potable de la localidad para que valore su solicitud, establezca con objetividad un diagnóstico sobre lo señalado y, en caso de que así lo determine, se lleven a cabo las acciones necesarias para regularizar el servicio.
8. **“Propuesta: Solicitamos mesa de diálogo entre la Unidad de Gobierno del Ayuntamiento, el Consejo de Participación Ciudadana de Santo Domingo, Delegados de Santo Domingo Ajoloapan y vecinos de la Colonia Ampliación Santo Domingo Ajoloapan:”** Se considera procedente instruir a la Secretaría del Ayuntamiento para que, por conducto de la Unidad de Gobierno y Participación Ciudadana, atienda esta solicitud.
9. **Propuesta: “Reconocimiento del cambio de uso de suelo para las calles Nuevo México y San Gaspar ubicadas en la colonia ampliación, donde se involucran 17 familias”:** Se considera procedente solicitar a la Dirección General de Planeación, Administración y Regulación del Territorio atender a los peticionarios y rendir un informe técnico sobre esta propuesta.

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

10. **Propuesta:** *“Reconocimiento pleno de la colonia Ampliación dentro el Bando Municipal y que se le proporcione y considere con una Subdelegación”*: Se considera procedente solicitar a la Dirección General de Planeación, Administración y Regulación del Territorio la realización de un análisis técnico que permita determinar la viabilidad de la solicitud.
11. **Propuesta:** *“Solicitamos ante el Organismo del Agua Municipal, el apoyo permanente de pipas, debido a que se compra con particulares y el costo es alto para la comunidad, pues el servicio de agua es escaso y pedimos que al menos se realicen una vez a la semana el apoyo permanente de pipas:”* Se considera procedente solicitar al organismo ODAPAS, atienda la solicitud de los peticionarios, conforme a sus facultades y disponibilidad de recursos.
12. **Propuesta:** *“Solicitamos rondines policiacos en la colonia Ampliación del pueblo de Santo Domingo entre la calle Nuevo México y San Gaspar, en donde vecinos han vivido en un estado de inseguridad a falta de mantenimiento y apoyo en estas calles:”* Se considera procedente solicitar a la Guardia Civil Tecámac implemente las medidas necesarias para atender la propuesta.
13. **Propuesta:** *“Solicitamos la implementación y conectividad de drenaje o instalación de un cárcamo provisional para la Colonia Ampliación”*: Se considera procedente solicitar al organismo ODAPAS, determine la viabilidad técnica y jurídico-administrativa de la solicitud.
14. **Propuesta:** *“Solicitamos mesa de diálogo entre la Unidad de Gobierno, la Comisión Especial Vecinal de la colonia Ampliación de Santo Domingo y los Delegados de Santo Domingo y San Jerónimo para establecer un diálogo con respecto a la conectividad de drenaje de esta comunidad:”* Se considera procedente solicitar a la Secretaría del Ayuntamiento, por conducto de la Unidad de Gobierno y Participación Ciudadana, atender la solicitud de los peticionarios.
15. **Propuesta:** *“Solicitamos una asamblea pública para que rinda informe el Delegado del Pueblo de Santo Domingo Ajoloapan y el Copaci de Santo Domingo Ajoloapan, con el fin de dar a conocer las problemáticas de la comunidad de la Colonia Ampliación de Santo Domingo:”* Se considera procedente solicitar a la Secretaría del Ayuntamiento, por conducto de la Unidad de Gobierno y Participación Ciudadana, atender la solicitud de los peticionarios.

16. **Propuesta: “Solicitud de alumbrado público para calle San Gaspar y para toda la Colonia:”** Se considera procedente solicitar a la Dirección General de Obras Públicas determinar la viabilidad técnica y financiera de la solicitud.
17. **Propuesta: “Solicitud de una barda de contención y cámara de vigilancia para la calle San Gaspar que colinda con la autopista México-Pachuca en la Colonia Ampliación del Pueblo de Santo Domingo Ajoloapan”:** Se considera procedente solicitar a la Dirección General de Obras Públicas y a la Guardia Civil Tecámac determinar la viabilidad técnica y financiera de la solicitud.
18. **Propuesta: “Solicitud de la creación de una comisión edilicia que se haga responsable de las nomenclaturas, para el reconocimiento de nombre y número de calles en la Colonia Ampliación de Santo Domingo Ajoloapan:”** Se considera procedente atender la solicitud de los peticionarios, sin embargo, no es necesaria la participación de una comisión edilicia, dado que establecer la nomenclatura de calles y avenidas corresponde a la Dirección General de Planeación, Administración y Regulación del Territorio, instancia a la que se solicita atender esta petición.
19. **Propuesta: “Solicitud de todos los servicios públicos de accesibilidad de drenaje, agua y luz pública, para su pavimentación posterior de las calles de la Colonia Ampliación de Santo Domingo Ajoloapan”:** Se considera pertinente que las Direcciones de Obras Públicas y de Planeación, Regulación y Administración del Medio Ambiente establezcan por un lado la viabilidad técnica de la solicitud, por otro, informen sobre la situación jurídico administrativa de la comunidad respecto de su estatus como asentamiento humano, precisando que la ejecución de obras de infraestructura está invariablemente sujeta a la disponibilidad de recursos financieros.

4. Autodenominada Comisión Vecinal de Colonia Santa María Ajoloapan.

PRIMERO. Respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria para la realización de Cabildo Abierto correspondiente al primer bimestre 2024, cumple con los requisitos.

SEGUNDO. Respecto de sus peticiones se resuelve lo siguiente:

1. **Propuesta: “Pavimentación de la calle Emiliano Zapata entre calle Reforma y calle Santa Ana que desde hace 23 años no se ha pavimentado para beneficiar a más de 20 familias”:** Se considera procedente solicitar a la Dirección General de Obras Públicas evalúe la viabilidad técnica y financiera de la solicitud, con base en la determinación que al efecto realice la Dirección General de Planeación, Administración y Regulación del Territorio respecto de la

circunstancia jurídico administrativa del asentamiento humano y la suficiencia presupuestal.

2. **Propuesta: “Tomas de aguas para los habitantes de la calle Emiliano Zapata que desde hace 23 años no se le ha brindado la atención con las Tomas de agua correspondiente a la colonia de Santa María Ajoloapan:** Se considera procedente solicitar al organismo ODAPAS, evalué la viabilidad técnica y financiera de la solicitud, con base en la determinación que al efecto realice la Dirección General de Planeación, Administración y Regulación del Territorio respecto de la circunstancia jurídico administrativa del asentamiento humano y la suficiencia presupuestal.
3. **Propuesta: “Pavimentación completa de la calle 5 de mayo del pueblo de Santa María Ajoloapan:”** Se considera procedente solicitar a la Dirección General de Obras Públicas determine la viabilidad técnica y financiera de la obra, con base en lo establecido en el presupuesto municipal para el año 2024.
4. **Propuesta: “Pavimentación de la calle paso Texas, desde el entramado de la Carretera Federal y la Calle Hidalgo:”** Se considera procedente solicitar a la Dirección General de Obras Públicas determine la viabilidad técnica y financiera de la obra, con base en lo establecido en el presupuesto municipal para el año 2024.
5. **Propuesta: “Solicitamos alumbrado público para la calle Emiliano Zapata que está entre calle Reforma y la calle Santa Ana, que por falta de alumbrado llega a prestarse para actos delictivos:”** Se considera procedente solicitar a la Dirección General de Obras Públicas determine la viabilidad técnica y financiera de la obra, con base en lo establecido en el presupuesto municipal para el año 2024.
6. **Propuesta: “Rondines permanentes para la Calle Santa Ana de la Colonia de Santa María Ajoloapan que han sufrido de actos delictivos constantemente:”** Se considera procedente solicitar a la Guardia Civil Tecámac implemente las acciones necesarias que contribuyan a la seguridad de los vecinos.
7. **Propuesta: “Remoción de escombros en la calle Emiliano Zapata, misma que en temporada de lluvias los habitantes sufren de estancamientos e inundaciones:”** Se considera procedente turnar para su atención la propuesta a la Dirección General de Ecología y Administración del Medio Ambiente.
8. **Propuesta: “Poda de ramas de los árboles ubicados en calle 16 de septiembre Colonia de Santa María Ajoloapan:”** Se considera procedente turnar para su atención la propuesta a la Dirección General de Ecología y Administración del Medio Ambiente.

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

9. **Propuesta: “Pavimentación completa de la calle 16 de septiembre y la cerrada de 16 de septiembre, que sufre de estancamientos en temporadas de lluvias:”** Se considera procedente solicitar a la Dirección General de Obras Públicas determine la viabilidad técnica y financiera de la obra, con base en lo establecido en el presupuesto municipal para el año 2024.

10. **Propuesta: “Pavimentación y alumbrado público, para calle Hidalgo, ubicada entre Allende y Dolores del pueblo de Santa María Ajoloapan:”** Se considera procedente solicitar a la Dirección General de Obras Públicas determine la viabilidad técnica y financiera de la obra, con base en lo establecido en el presupuesto municipal para el año 2024..

5. Ciudadano Brandon Eduardo Álvarez Ramírez, vecino del fraccionamiento Galaxia el Llano.

PRIMERO. Respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria para la realización de Cabildo Abierto correspondiente al primer bimestre 2024, cumple con los requisitos.

SEGUNDO. Respecto de sus peticiones se resuelve que es procedente convocar al citado ciudadano para que, con la asistencia de la Dirección General de Ecología y Administración del Medio Ambiente, se presente una propuesta integral para conocimiento del cuerpo edilicio a partir de sus manifestaciones que versan sobre la conservación del medio ambiente municipal, siendo estas las siguientes:

1. Que se presente y se realice una iniciativa para la formulación de un Reglamento Municipal en materia de dicha índole promoviéndola en todos lados para que la ciudadanía tenga bases sólidas para defender las áreas verdes y generales, al medio ambiente.
2. Que se formule un Programa de Ordenamiento Ecológico Local, consolidando los usos del suelo como lo propone el Art.8 Fracción VIII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente que establece la competencia del gobierno municipal en la formulación y expedición de Programas de Ordenamiento Ecológico Local, así como el control y vigilancia en el cambio y uso del suelo. Esto con la finalidad de conocer aquellas zonas aptas para la agricultura y zonas con alto impacto paisajístico que la ciudadanía puede disfrutar para su goce.
3. Como parte de la crisis hídrica que se está viviendo en la actualidad a causa del cambio climático, se propone que se incentive a la ciudadanía a la implementación de Sistemas de Captación de Agua de Lluvia a nivel vivienda, tal y como muestra la CONAGUA en Lineamientos Técnicos: Sistema de Captación de Agua de Lluvia a Nivel Vivienda.

4. Proponer zonas delimitadas y exactas de conservación de la vegetación existente en el municipio generando un atractivo visual y paisajístico para la población.
5. Que los programas de reforestación únicamente incluyan flora nativa del municipio o propia del Estado de México.
6. En las vialidades que se presenten dos carriles o más en un mismo sentido y que no supongan una carga alta en el flujo vehicular en la gran parte del día se deberá de tomar la iniciativa de elaborar vialidades verdes con árboles nativos del municipio o del Estado de México a fin de contrarrestar los efectos del cambio climático.
7. Que se promueva la educación ambiental en las escuelas, así como el conocimiento de las especies de flora y fauna que existan en el municipio, además, el manejo o manipulación de aquellas especies faunísticas que se consideren "peligrosas" para la población con el propósito de reubicar a las especies y mantener a salvo a la población.
8. Proponer un programa para la preservación del Tecolote Llanero que se encuentra en la NOM-059-SEMARNAT-2010 en la categoría Amenazada o Sujeta a Protección Especial y que la comunidad ayude a conservarla.
9. Para la comodidad de la comunidad en cuanto a salubridad y resaltar la belleza paisajística del medio ambiente, aquellos terrenos baldíos de grandes dimensiones que alberguen gran cantidad de flora y fauna no podrán ser ocupados como tiraderos de cualquier tipo (principalmente de escombros de construcción) y de ser el caso, el municipio se podrá en contacto con el propietario para solucionarlo y no generar un impacto negativo en la calidad de vida de los ciudadanos.

6. Autodenominada Comisión Vecinal de la Colonia Lomas de Tecámac.

PRIMERO. Respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria para la realización de Cabildo Abierto correspondiente al primer bimestre 2024, cumple con los requisitos.

SEGUNDO. Respecto de sus peticiones se resuelve lo siguiente:

1. ***Propuestas 1, 2 y 3: "Solicitamos alumbrado público para la avenida Chimalhuacán que está entre avenida Tultitlán y avenida Texcoco, como referencia el club de niños y niñas de México, ya que desde hace más de 15 años no cuenta con alumbrado, lo cual se ha llegado a presentar actos delictivos como robos, asaltos, accidentes vehiculares, violencia con arma blanca, secuestros, tiradero de basura y acoso sexual".***
2. ***"Rondines permanentes para la avenida Chimalhuacán, avenida Tultitlan y avenida Texcoco de la colonia lomas de Tecámac ya que por falta de alumbrado se han presentado actos ilícitos constantemente, principalmente asaltos, acoso sexual, secuestros y violencia. Ya se ha solicitado la ayuda de la seguridad pública municipal para los rondines lo cual solo lo hacen 2 veces por semana***

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

3. ***“Solicitamos cámaras de vigilancia para la calle Chimalhuacán, avenida Tultitlán y avenida Texcoco como referencia el club de niños y niñas de México, ya que se presentan muchos actos delictivos como robos, violencia con arma blanca, secuestros y acoso sexual. por falta de seguridad pública, no se puede dar seguimiento en las denuncias pertinentes de los hechos delictivos”*** Se considera procedente solicitar a la Dirección General de Obras Públicas determine la viabilidad técnica y financiera de la obra, con base en lo establecido en el presupuesto municipal para el año 2024 y que la Guardia Civil Tecámac implemente las acciones necesarias que contribuyan a la seguridad de los vecinos.
4. ***Propuesta: “Solicitamos la revisión y regularidad de agua potable para la colonia Lomas de Tecámac. Ya que se han presentado irregularidades en la colonia en donde hace falta o se la quitan sin notificar”***: Es procedente solicitar al organismo ODAPAS atender la solicitud de los vecinos y determinar la viabilidad técnica de su solicitud con base en el diagnostico respectivo y la disponibilidad del caudal.

En mérito de lo anterior y conforme a lo establecido en la Convocatoria, se procederá a turnar a las áreas administrativas mencionadas en el informe los asuntos inherentes a sus atribuciones y facultades, se informará a los promoventes y a este órgano de gobierno sobre el seguimiento que otorguen a las solicitudes de los mismos, y se convocará a participar en la siguiente sesión de Cabildo Ordinaria al Ciudadano Brandon Eduardo Álvarez Ramírez, a efecto de que exponga su propuesta en materia de conservación medio ambiental.

PUNTO SÉPTIMO. Mediante la Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 29 de enero del año 2024, fue aprobada la Convocatoria para formar parte de la Comisión de Selección Municipal para elegir al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Tecámac, la cual contenía las bases para que los ciudadanos interesados que cumplieran con los requisitos establecidos en la misma pudieran postularse para formar parte de la Comisión en comento.

En consecuencia de lo anterior, en la Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el pasado diecinueve de febrero del año dos mil veinticuatro, en el desahogo del punto séptimo del Orden del Día, se aprobó el listado de los cinco aspirantes a formar parte de la Comisión de Selección Municipal para elegir al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Tecámac, Estado de México, la cual está integrada por los ciudadanos por orden alfabético de su apellido paterno que se mencionan a continuación:

1. Miguel Ángel Aguilar Martínez.
2. Rosalinda Castro Maravilla.
3. Vianey Enciso Pazarán.
4. Aníbal Juárez Dávalos.
5. Ma. Del Rocío Rodríguez Sánchez.

Así mismo, en la sesión referida, se instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento convocar a los ahora cinco aspirantes a formar parte de la Comisión de Selección Municipal para elegir al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Tecámac, Estado de México a comparecer por orden alfabético del apellido paterno, en la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, ya sea de manera presencial o por medio electrónico, para que cada uno exponga, por un máximo de dos minutos su proyecto, y realicen un resumen curricular de su trayectoria, sean interrogados por los integrantes del Ayuntamiento, y quien sea cuestionado, pueda responder por un máximo de dos minutos respecto de cada cuestionamiento.

Toda vez que fueron presentados 5 aspirantes para ocupar los 5 espacios vacantes, una vez que todos los integrantes hayan tenido participación, el Secretario del Ayuntamiento solicitará el voto de los ediles, para que se valide por el Ayuntamiento la propuesta de quienes formarán parte de la Comisión de Selección Municipal, luego de lo cual, se les citará de inmediato, para que la Presidenta Municipal Constitucional, les tome la Protesta por medio presencial o y/o electrónico.

Los integrantes de la Comisión de Selección Municipal para elegir al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Tecámac iniciarán sus funciones a partir de que hayan sido elegidos y tomado protesta, para terminar sus actuaciones en dieciocho meses después de haber sido elegidos.

En mérito de lo anterior, se solicita la presencia de cada uno de los aspirantes a formar parte de la Comisión de Selección Municipal para elegir al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Tecámac, Estado de México, para

que los mismos expongan su plan de trabajo ante el H. Ayuntamiento; y tomar la decisión de quienes serían los cinco integrantes de la Comisión en mención.

En este acto la Presidenta Municipal Constitucional, procede a otorgar el uso de la voz a los participantes para que cada uno de ellos exponga su plan de trabajo (lo señalado por los participantes en este punto, se anexa al acuerdo como anexo número I) y una vez finalizada la participación de los C.C Miguel Ángel Aguilar Martínez, Rosalinda Castro Maravilla, Vianey Enciso Pazarán, Aníbal Juárez Dávalos y Ma. Del Rocío Rodríguez Sánchez, se continua con el desarrollo de la sesión, estableciéndose el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento de los CC. Miguel Ángel Aguilar Martínez; Rosalinda Castro Maravilla; Vianey Enciso Pazarán; Aníbal Juárez Dávalos; y Ma. Del Rocío Rodríguez Sánchez, todos ellos como integrantes de la Comisión de Selección Municipal para elegir al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Tecámac, Estado de México; por un periodo de 18 meses contados a partir de su protesta al cargo.

SEGUNDO. – Tómese a los ciudadanos mencionados en el Primer Punto de este acuerdo, la Protesta de Ley correspondiente, en términos del artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

TERCERO. – El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá sus efectos al instante mismo de su aprobación.

QUINTO. – Publíquese en el Periódico Oficial de la “Gaceta Municipal” de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

PUNTO OCTAVO. De conformidad con lo establecido en los artículos 31, 147P, 147Q, 147R, 147S y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como en la Convocatoria para ocupar el cargo de Cronista Municipal 2024, para el desarrollo del presente punto, se procede a la presentación de los aspirantes para la designación del Cronista Municipal de Tecámac, Estado de México, a efecto de ser examinados por el H. Ayuntamiento y en consecuencia elegir a quien va a ocupar el cargo antes referido, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDO

Durante la Octava Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2024, celebrada el pasado 11 de marzo del año en curso, se presentó ante la asamblea edilicia el informe correspondiente a las propuestas presentadas por los ciudadanos, de conformidad con la Convocatoria para la Designación del Cronista Municipal de Tecámac, Estado de México, refiriéndose el total de cinco aspirantes.

No obstante, de lo anterior, respecto a la base tercera, fracción segundo de la referida convocatoria, la Secretaría del Ayuntamiento una vez examinados los conocimientos y habilidades de los 05 aspirantes para el cargo encomendado, propuso a la Presidencia Municipal los tres candidatos que determinó cuentan con las mayores virtudes y conocimientos para desempeñar el cargo de Cronista Municipal, siendo los siguientes:

1. Ciudadano Manuel Soriano Álvarez.
2. Ciudadana Tania Santillán Hernández.
3. Ciudadano Salvador Pérez Quintero.

En consecuencia, en este acto se procede a registrar las participaciones de los postulantes, conforme a lo siguiente:

1. Conforme a la tercera base fracción cinco de la Convocatoria en comento, los integrantes del Ayuntamiento examinarán libremente a los aspirantes, en un máximo de dos preguntas y respuestas de cinco oradores cada una, a razón de un máximo de cinco minutos por cada intervención.
2. Agotadas las comparecencias, los aspirantes deberán abandonar la sala de cabildo y los integrantes del Ayuntamiento deliberarán acerca de la idoneidad de los perfiles de los aspirantes, tras lo cual deberán emitir su voto de manera económica.
3. En caso de que la votación resulte empate entre los tres aspirantes, la Presidenta Municipal Constitucional, tendrá voto de calidad para escoger al ganador.
4. Una vez aprobada la designación del Cronista Municipal de Tecámac, Estado de México, requiérase nuevamente la presencia de quien resulte elegida o elegido, a efecto de tomarle la protesta de ley correspondiente.

En este acto la Presidenta Municipal Constitucional, procede a enunciar a los participantes para que cada uno de ellos sean examinados por los miembros del cuerpo edilicio trabajo (lo señalado por los participantes en este punto, se anexa al acuerdo como anexo número II) y una vez finalizada la participación de los C.C Tania Santillán Hernández, Manuel Soriano Álvarez y Salvador Pérez Quintero, se continua con el desarrollo de la sesión.

Una vez llevado a cabo el proceso de deliberación sobre los postulantes para ocupar el cargo de cronista municipal, es un consenso de la asamblea que el cargo de cronista lo ocupe el profesor Manuel Soriano Álvarez, pero que también se invite a participar en el consejo de la crónica a la ciudadana Tania Santillán Hernández y a Salvador Pérez Quintero, por lo tanto, en atención de las instrucciones de la Presidenta Municipal se consulta a los ediles si es de aprobarse el contenido del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento del C. Manuel Soriano Álvarez como titular de la oficina de la Crónica Municipal de Tecámac, Estado de México, adscrito a la Secretaría del Ayuntamiento.

SEGUNDO. – Cítese al ciudadano referido, a efecto de tomarle la protesta de ley correspondiente, en los términos del artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

TERCERO. – El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá sus efectos al instante mismo de su aprobación.

CUARTO. – Publíquese en el Periódico Oficial de la “Gaceta Municipal” de Tecámac, Estado de México. Cúmplase

Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

**INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO
PERIODO 2022-2024**

C. PETRA ROCÍO MIGUEL HERNÁNDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

C. OSCAR RUÍZ DÍAZ
PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL

C. EDITH HERNÁNDEZ HUERTA
SEGUNDO SÍNDICO MUNICIPAL

C. LILIA RIVERA GUTIÉRREZ
PRIMERA REGIDORA

C. ADRIÁN PÉREZ GUERRERO
SEGUNDO REGIDOR

C. ROSA YOLANDA WONG ROMERO
TERCERA REGIDORA

C. GILBERTO GÓMEZ JIMÉNEZ
CUARTO REGIDOR

C. YERIKUENDI SÁNCHEZ MONTESILLO
QUINTA REGIDORA

C. VÍCTOR MANUEL ENCISO PADRÓN
SEXTO REGIDOR

C. MARÍA DE LA LUZ GUTIÉRREZ ISLAS
SÉPTIMA REGIDORA

C. ERICK OLIVARES FRANCO
OCTAVO REGIDOR

**C. MARÍA GUADALUPE SALAZAR
HERNÁNDEZ**
NOVENA REGIDORA

C. LORENZO GUTIÉRREZ UGALDE
DÉCIMO REGIDOR

C. BELÉN LOZANO SOTO
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

C. MARTÍN VILLANUEVA HERNÁNDEZ
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

RÚBRICA

LIC. CARLOS GALINDO BERTAUD
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024
